

PERMISO DE PATERNIDAD.

El permiso de paternidad se amplía a **cuatro semanas**, dando así cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres



A partir del **1 de enero de 2017** se amplía el permiso de paternidad de 13 días a **4 semanas** en los casos de **NACIMIENTO, ADOPCION Y ACOGIDA.**

La suspensión del contrato podrá disfrutarse en régimen de **jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50 por ciento**, si has cotizado al menos 180 días dentro de los 7 años anteriores o al menos 360 días durante toda su vida laboral.



Este permiso se podrá disfrutar de la siguiente manera

- Inmediatamente después del nacimiento
- De forma simultánea con la madre cuando ella se encuentre en permiso de maternidad
- Después de la baja maternal para ampliar el cuidado del menor por los dos progenitores

El trabajador/a deberá comunicar al empresario, con la debida antelación, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, y de los convenios.

Desde CCOO apoyamos la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la corresponsabilidad por ser prioritarias para avanzar hacia la igualdad y hacer frente a las distintas brechas y discriminaciones de género que afectan de manera negativa a las mujeres, que siguen teniendo mayores tasas de temporalidad y de parcialidad en el empleo, son las protagonistas del desempleo, tienen menores salarios y se les sigue asignando las tareas del cuidado de hijos y familiares y las responsabilidades domésticas y familiares. Es momento de romper con este modelo social de división de roles y avanzar hacia una sociedad más igualitaria

